MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 01/2023

REPARACION DE AULAS EN EL COL. NAC. PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA" ID N° 424.612.

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikata

CONTRATO N° 01/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VB CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle Sgto. Brítez c/ Avda. Gral. Caballero, ciudad de Ybycui, República del Paraguay, representada en este acto por VICENTE GERARDO BRÍTEZ CASCO, con Cédula de Identidad N° 1.612.230, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"REPARACION DE AULAS EN EL COL. NAC. PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA" – ID N° 424.612.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.612

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por la Vías de la Excepción N° 01/2023 "REPARACION DE AULAS EN EL COL. NAC. PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA" convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, según resolución N° 75/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 85/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cartel de obra.	UNIDAD	1	1.617.800	1.617.800
2	Desmonte de techo existente.	M2	152	39.700	6.034.400
3	Techo de tejas españolas.	M2	152	224.100	34.063.200
4	Desmontaje y montaje de maderamen existente.	M2	152	38.343	5.828.136
5	Provisión y sustitución de maderamen en mal estado.	PULG	994	6.232	6.194.608
6	Reparación local de goteras en aula fachada frontal.	M2	20	160.927	3.218.540
7	Sustitución de canaleta embutida en dirección con chapa galvanizada N°18 Desarrollo 1,00 metros con boqueta de 150 mm.	ML	7	455.167	3.186.169
8	Bajada tipo pluvial de pvc 150 mm.	ML	3	365.167	1.095.501
9	Desmonte de revoque externo existente.	M2	30	32.383	971.490
10	Revoque hidrófugo zona desmontada.	M2	30	54.500	1.635.000
11	Bocas de toma eléctricas.	BC	8	155.500	1.244.000
12	Bocas de luces.	BC	4	155.667	622.668
13	Bocas de ventiladores de techo.	BC	8	186.662	1.493.296
14	Provisión y colocación de artefactos de luces.	UNIDAD	8	310.000	2.480.000
15	Provisión y colocación de ventiladores de techo.	UNIDAD	8	753.827	6.030.616
16	Tablero general con alimentación.	GL	1	2.242.360	2.242.360
17	Pintura al latex de paredes.	M2	326	25.000	8.150.000
18	Pintura de techo.	M2	152	34.667	5.269.384
19	Al sintético de aberturas ventanas.	M2	14	41.433	580.062
20	Al barniz de puertas de acceso.	UNIDAD	2	114.500	229.000
21	Pintura al latex de aula fachada frontal.	M2	171	22.500	3.847.500
22	Pintura de techo aula fachada frontal.	M2	54	43.133	2.329.182
23	Sustitución de vidrios quebrados de aberturas tipo balancines.	GL	1	1.514.520	1.514.520
24	Limpieza general de obra.	GL	1	1.850.000	1.850.000
	TOTAL				101.727.432

Total: Gs. 101.727.432 (Guaraníes ciento un millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de obras será de 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la orden de inicio; lugar de la obra: será ejecutada en el Colegio Nacional Profesora Feliciana Almada de Acosta de la compañía Potrero Angelito y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante. --- El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 90 (noventa) días a partir de la firma del contrato.----------

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)----

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACION DE AULAS EN EL COL. NAC. PROF. FELICIANA ALMADA DE ACOSTA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero de 2023.-

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Vicente Gerardo Brítez Casco
VB Construcciones
Proveedor

Vicente Brítez
Construcciones
RUC: 1612230-8